

Radicado: D 2025070001820 Fecha: 25/04/2025

Tipo: DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA República de Colombia

## **DECRETO N°**

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

## **CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente lev. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en él Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

El Decreto Departamental 2024070002652 04 de junio de 2024, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994 y el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones."

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

Mediante acta del consejo académico N°05 del día 11 de abril del 2025, el Rector ALVARO DE JESUS FLOREZ OSPINA de la I. E. SAN LUIS del municipio de San Luis solicita a la Dirección de Permanecía Escolar y a la Dirección de Talento Humano, la apertura de plaza para docente de la Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, en el modelo de Postprimaria en la I. E. SAN LUIS sede C. E. R. SOPETRAN, justificando que ha habido un aumento de matrícula. Revisada la matrícula registrada en el SIMAT del Municipio de San Luis está disponible el cargo N°12027 en la Básica Primaria de la I.E.R. EL PRODIGIO sede I.E.R. EL PRODIGIO - SEDE PRINCIPAL.

En tal caso, es procedente la reubicación del cargo docente N°12027, adscrito a la I.E.R. EL PRODIGIO sede I.E.R. EL PRODIGIO - SEDE PRINCIPAL de Básica Primaria, en el municipio de San Luis para la I. E. SAN LUIS sede C. E. R. SOPETRAN de Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, en el modelo de Postprimaria en el municipio de San Luis. Por lo tanto, se hace necesario trasladar al señor ALBERTO ALONSO CORBY ARGUMEDO identificado con cedula de ciudadanía N°1064985655, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana - Magister en Educación, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, Población mayoritaria, en la Básica Primaria, de la I.E.R. EL PRODIGIO sede I.E.R. EL PRODIGIO - SEDE PRINCIPAL, plaza N° 12027 en el municipio de San Luis para la I. E. SAN LUIS sede C. E. R. SOPETRAN, de Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, en el modelo de Postprimaria, plaza N°12027, en el municipio de San Luis.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Convertir y reubicar el cargo Oficial que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
SAN LUIS	I.E.R. EL PRODIGIO	I.E.R. EL PRODIGIO - SEDE PRINCIPAL	Básica Primaria cargo N° 12027

ARTÍCULO 2°: El cargo convertido y reubicado quedarán asignados de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
SAN LUIS	I. E. SAN LUIS	C. E. R. SOPETRAN	Básica Secundaria Humanidades y Lengua Castellana - Postprimaria cargo N° 12027

ARTICULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor ALBERTO ALONSO CORBY ARGUMEDO identificado con cedula de ciudadanía N°1064985655, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana - Magister en Educación, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, Población mayoritaria, en el nivel de Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, Modelo de Postprimaria, para la I. E. SAN LUIS sede C. E. R. SOPETRAN, de Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua

DECRETO HOJA 3

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones."

Castellana, en el modelo de Postprimaria, plaza N°12027, en el municipio de San Luis, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 4°: Notificar a la señora ALBERTO ALONSO CORBY ARGUMEDO el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO 5°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTICULO 6°: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTICULO 7°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Milady Angélica Fajardo Suárez Profesional universitario	Made	24/04/2025
Revisó:	Daniel Felipe Ossa Sánchez - Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesionales Universitarios – Asuntos Legales	James Ble Smohr	2410412025.
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales	- Lub	22104125
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano	1tw Cut	25-04.25
Los arriba firm	antes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos a	ajustado a las normas y disposiciones le	gales vigentes y por lo tanto

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a les normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.